



## Departamento de Salud Paillaco

---

### **BASES CONCURSO INTERNO 2021** **DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL DE PAILLACO**

De acuerdo a lo establecido en su artículo único de la Ley 21.308 y con la finalidad de dar cumplimiento a lo ordenado en esta norma legal, el Departamento de Salud de la comuna de Paillaco, representada legalmente por su Alcalde Sr. Miguel Ángel Carrasco García, llama a concurso interno para proveer los cargos necesarios de la dotación de este departamento de salud y así dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 14 de la Ley 19.378.

**IDENTIFICACION DE LAS VACANTES:** Se llama a concurso interno para proveer los siguientes cargos;

<b>N° Cargos</b>	<b>N° HORAS</b>	<b>CATEGORIA</b>	<b>ESTAMENTO</b>
6	44	A	Médico cirujano, cirujano dentista
24	44	B	Otros profesionales
1	33	B	Otros profesionales
3	22	B	Otros profesionales
31	44	C	Técnicos de nivel superior
2	33	C	Técnicos de nivel superior



## Departamento de Salud Paillaco

6	44	E	Administrativos de salud
7	44	F	Administrativos de salud
1	22	F	Auxiliares de servicio
3	11	F	Auxiliares de servicio

**TOTAL CARGOS: De 44 horas 74**

**De 33 horas 3**

**De 22 horas 4**

**De 11 horas 3**

**Cargos Totales 84**

**DISTRIBUCION DE BASES CONCURSO INTERNO:** Las bases serán publicadas en la página web municipal para ser descargadas y/o en su defecto, pueden ser retiradas en el Departamento de Salud Municipal de Paillaco.

### **REQUISITOS PARA POSTULAR AL CONCURSO INTERNO:**

**Generales:** Los postulantes deberán cumplir con los requisitos de ingreso a una dotación, según lo dispone el artículo 13 de la ley N° 19378.

1.- Ser ciudadano, en caso de excepción, la comisión podrá resolver la postulación de profesionales extranjeros en posesión de título legalmente reconocido, sin perjuicio que en igualdad de condiciones se preferirá a profesionales chilenos.



## Departamento de Salud Paillaco

---

- 2.- Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
- 3.- Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
- 4.- Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6, 7, 8 y 9 de la Ley 19.378 sobre atención primaria de salud Municipal. Es decir para ser clasificado en las categorías señaladas en las letras a) y b), se requerirá estar en posesión de un título profesional de una carrera de a lo menos 8 semestres de duración. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra c), se requerirá estar en posesión de un título de técnico de nivel superior de aquellos a que se refiere el art. 31 de la ley N° 18.962. Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra d), se requerirá licencia de paramédico de 1.500 horas debidamente acreditado.
- 5.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra e) del artículo 5 de la Ley N° 19.378, se requerirá de licencia de enseñanza media.
- 6.- Para ser clasificado en la categoría señalada en la letra f) del artículo 5 de la ley N° 19.378, se requerirá de licencia de enseñanza básica.
- 7.- No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
- 8.- No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la Ley 18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

### **Requisitos Específicos:**

Podrán postular los/las Funcionarios/as que a la fecha del llamado a concurso interno, cumplan los siguientes requisitos;



## Departamento de Salud Paillaco

---

- a) Estar contratado a plazo fijo en este Departamento de Salud Municipal
- b) Haber trabajado en dicha entidad de Salud a lo menos tres años continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo o en calidad de honorarios sujetos a una jornada de 33 o más horas semanales.

Para una mayor claridad, es necesario señalar que la contabilización de los años de servicios, son los servidos en el Departamento de Salud Municipal de Paillaco en calidad de contrato a plazo fijo u honorarios, por lo tanto no se puede acumular periodos de trabajo realizados en modalidad de suplencias o reemplazos y los periodos trabajados en otras comunas.

### **RECEPCION DE ANTECEDENTES:**

Las postulaciones serán recepcionadas en sobre cerrado, indicando Nombre y apellidos del postulante, además indicar un correo electrónico de contacto, conteniendo toda la documentación solicitada; dirigida a la “Comisión Concurso Interno” del Departamento de Salud año 2021 ubicada en Barros Arana N° 709 de Paillaco, Región de los Ríos.

Los antecedentes se recibirán en fecha acorde al cronograma del concurso interno de lunes a jueves entre las 9:00-13:00 horas y entre las 15:00 y 17:00 horas y los días viernes de 8:30-13:00 horas y entre 15:00 y 16:00 horas.

Los postulantes deberán presentar los siguientes documentos;

1. Certificado de experiencia
2. Certificado de capacitación reconocida



## Departamento de Salud Paillaco

---

3. Otros certificados de capacitación no contemplados en la carrera funcionaria.
4. Certificado de salud compatible, emitido por medico institucional o privado (anexo1)
5. Certificado de estudios en caso de postular a una nueva categoría.

Los certificados del punto 1 y 2, deben ser solicitados por el postulante al Departamento de Salud, acorde a lo estipulado en el artículo 9 del reglamento de la Ley 21.308.

### **DE LA COMISION DE CONCURSO INTERNO:**

Se establece una comisión de selección y admisibilidad de concurso, que estará integrada según lo dispone el inciso segundo del artículo 35 de la Ley N° 19.378, además integrara esta comisión un representante del Director del Servicio de Salud Valdivia, quien actuara como Ministro de Fe y un representante de la asociación de funcionarios con mayor representatividad, quien solo podrá participar con derecho a voz en las sesiones de la comisión. Los integrantes de esta comisión deberán designar un presidente, para dirigirla y dirimir los casos de empate en la comisión.

### **DE LAS ACTAS DE LA COMISION:**

La comisión de selección, desde su constitución hasta el cierre del concurso deberá levantar acta de cada una de sus sesiones, en que se dejará constancia de sus acuerdos y cumplimiento cabal de las bases y antecedentes tomados en consideración. Estas actas según lo establece el



## Departamento de Salud Paillaco

---

artículo 12 del reglamento de la Ley 21.308 serán elaboradas por el representante del Director del Servicio de Salud en su calidad de Ministro de Fe.

### **REVISION DE ANTECEDENTES:**

Vencido el plazo de postulación, la comisión verificara si los postulantes cumplen con los requisitos establecidos en la Ley 21.308 para ser postulante idóneo. En los casos de postulantes que no cumplan los requisitos o tengan errores en su postulación, la comisión informará al correo electrónico señalado en la postulación a estos funcionarios y dará un plazo de dos días hábiles para los casos que puedan corregir la información.

### **ANALISIS Y PONDERACION FINAL DE PUNTAJES:**

Los funcionarios que cumplan los requisitos y cuyas postulaciones hayan sido declaradas admisibles por la comisión, podrán acceder a la fase de evaluación, donde solo se considerará los factores de calificación, experiencia y capacitación, acorde a lo estipulado en los artículos 14, 15, 16 y 17 del reglamento de la Ley 21.308.

**Factor Calificación:** Para este factor, se considerara el último proceso de calificación finalizado a la fecha de publicación del acto que disponga la convocatoria a concurso interno. Los puntajes por este factor son; 100 puntos lista 1; 65 punto lista 2; 35 puntos lista 3 y 0 puntos lista 4. Quienes carezcan de calificación se les asignara 0 punto.



## Departamento de Salud Paillaco

---

**Factor Experiencia:** Corresponde al tiempo servido por el postulante en Departamento de Salud Municipal de Paillaco, sea en calidad de plazo fijo o con contrato a honorarios en jornada de 33 o más horas semanales. Para efectos de puntaje se contabiliza 200 puntos por año completo, 16,6 puntos por mes completo y 0,55 puntos por días completos.

**Factor capacitación:** Corresponden a las actividades de perfeccionamiento y/o estadías de los funcionarios según lo dispuesto en los artículos 43 y 45 del decreto supremo N° 1.889 de 1995 del Ministerio de Salud y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal reconocida del funcionario/a al momento de presentar su postulación. Se acreditará a través de un certificado actualizado emitido por el Departamento de Salud, con menos de dos meses a la fecha de postulación. El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no estén incluidas en el certificado de capacitación por razones que no sean imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión. Para los efectos de puntuación de este factor, se hará según lo dispuesto en los artículos 50 al 54 del decreto supremo N° 1.889 de 1995, del Ministerio de Salud.

### **Ponderación de los Factores de Evaluación.**

Tal como lo establece el artículo 14 del reglamento de la Ley 21.308, para definir el puntaje final de cada postulante, los factores serán ponderados de la siguiente forma;

Factor Calificación 30 %

Factor Experiencia 50 %

Factor Capacitación 20%



## Departamento de Salud Paillaco

---

### **SELECCIÓN DE FUNCIONARIOS:**

Según lo dispuesto en el artículo 18 del reglamento de la Ley 21.308, la comisión de selección elaborara un informe con el listado de los postulantes ordenados de manera decreciente y en caso de existir empates en el puntaje se dirimirá según los siguientes criterios;

- I.- Se seleccionara a los funcionarios que estén desempeñando las funciones del cargo.
- II.- Se seleccionará a los funcionarios que tengan mayor antigüedad en la salud municipal comunal.
- III.- Se seleccionara a los funcionarios que tengan mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

### **NOTIFICACION:**

Posterior a la resolución de aprobación del listado definitivo de los postulantes, se notificara al correo electrónico señalado en la postulación a cada uno de los participantes, si fue seleccionado o no al cargo al cual postuló. Los postulantes seleccionados en el plazo de 5 días deben manifestar su aceptación o rechazo al cargo. **En los casos que el funcionario no informe su decisión se entenderá que ha rechazado la contratación.**





## Departamento de Salud Paillaco

---

### **DE LOS PLAZOS:**

Todos los plazos definidos en el cronograma, podrán por causa justificada ser modificados por la Comisión, de la que se dejara expresa constancia en acta.

### **CRONOGRAMA DEL PROCESO**

<b>ETAPA</b>	<b>FECHAS</b>
Publicación del concurso	5 al 12 de Octubre 2021
Distribución de bases	Desde el 5 al 15 de octubre
Recepción de antecedentes	Desde el 12 al 22 de octubre
Revisión de antecedente(etapa de admisibilidad)	Del 25 al 29 de octubre
Evaluación de antecedente y elaboración de listado según puntajes obtenidos	Del 2 al 17 de noviembre
Emisión de la aprobación de listado y puntajes definitivos de los postulantes	Del 27 al 31 de noviembre
Notificación	Del 1° al 10 de Diciembre

**Anexo 1 (formato de ejemplo para certificar salud compatible)**

**CERTIFICADO SALUD COMPATIBLE**

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 18.469 –“Regula el ejercicio del derecho constitucional a la protección de la salud y crea un régimen de prestaciones de salud”, el profesional que suscribe, certifica que ha examinado a:

**DON (ÑA) :**

**RUN :**

**EDAD :**

Y declara estar clínicamente compatible y en buenas condiciones de salud para desempeñarse en las actividades que se le asignen.

Certificado extendido a petición del/la de interesado(a) para los fines que estime conveniente.

VALIDO POR UN AÑO  
Paillaco, 14 de octubre de 2021.-

Medico:.....

Rut:.....